



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

Gerencia Municipal - Órgano Instructor PAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NOTIFICACIÓN POR EDICTO N° 004-2024-MPM-A/GM

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0214 - 2024-MPM/GM(Instauración de PAD), de fecha, 14 de mayo de 2024

Administrados a notificar:

Juan Carlos CUTIPA CUTIPA
Augusto Helvert ORTEGA PILCO
Vicente HANCCO YUPANQUI
Raúl Henry MOROCCO LOPEZ
Ronald Nilton CHAMBI MAMANI


Motivo: Imposibilidad de Notificar personalmente

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

Que, le hace saber, que ante la imposibilidad de notificar personalmente a los señores Ing. Juan Carlos CUTIPA CUTIPA con DNI 42033505; Ing. Augusto Helvert ORTEGA PILCO con DNI 41798434; Vicente HANCCO YUPANQUI con DNI 02305368 y Raúl Henry MOROCCO LOPEZ con DNI 42226524 y en aplicación de lo dispuesto en el acápite 20.1.3 del artículo 20° del T.U.O. de la Ley N° 27444, se procede a realizar la notificación por edicto de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0214 - 2024-MPM/GM, de fecha 14 de mayo de 2024, mediante el cual la Gerencia Municipal en su calidad de Órgano Instructor, dispuso **INSTAURAR** procedimiento administrativo disciplinario en contra de los servidores civiles Juan Carlos CUTIPA CUTIPA, que en su oportunidad se desempeñó como Gerente de Infraestructura, Urbano y Rural, Augusto Helvert ORTEGA PILCO, que en su oportunidad se desempeñó como Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos de Inversión; Vicente HANCCO YUPANQUI que en su oportunidad se desempeñó como Sub Gerente de Obras Públicas-Primer miembro de la Recepción de obra; Raúl Henry MOROCCO LOPEZ que en su oportunidad se desempeñó Sub Gerente de Estudios y Proyectos-Segundo Miembro de la Recepción de Obra, al haber incurrido en la presunta comisión de la falta, establecida en el literal d) del Artículo 85 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. concediéndole el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificación de la presente, para que presente sus descargos a la Gerencia Municipal en su calidad de órgano instructor de la presente causa.

Habiendo previamente realizado los tramites de notificación correspondiente bajo el régimen de notificación personal, y en cumplimiento con el orden de prelación que la ley menciona, se recomienda a los señores descritos en el párrafo precedente que se sirvan recabar de manera personal o mediante su representante legal debidamente acreditado, el documento notificado, en la oficina de Gerencia Municipal, situado en el Jr. Tacna N° 562 – Tercer piso de la ciudad de la ciudad de Ayaviri – provincia de Melgar – departamento de Puno

Ayaviri, 04 de noviembre de 2024


Ing. Fredy Ronald VILCAPAZA MAMANI
ÓRGANO INSTRUCTOR- GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR